



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 230 DEL 28 DE ENERO DE 2020

"Por medio del cual se refrenda el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2020 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA".

La Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena — CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acta No. 147 del 22 de octubre de 2019, la Junta Directiva de CORMAGDALENA aprobó el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos la vigencia fiscal de 2020.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 003 de 2019, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$78.967.000.000, Recursos de capital: \$200.000.000, Disponibilidad inicial: \$17.519.000.000, Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$96.686.000.000; Funcionamiento: \$11.953.000.000, Inversión: 80.765.000.000, Disponibilidad final: \$3.968.000.000, Total de gastos más Disponibilidad Final: \$96.686.000.000.

Que, mediante Ley No. 2008 de diciembre 27 de 2019 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se establece una partida presupuestal para la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

Que de conformidad con el anexo del Decreto 2411 de 2019, *"Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020"*, a la Unidad 240106: Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA le fue asignada la siguiente partida: Infraestructura de Transporte Fluvial \$44.889.806.667.

Que el artículo 2.8.3.1.10. del Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público."*, establece: *"La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año (...)"*.

Que el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA presentó ante la Junta Directiva el informe sobre la desegregación del presupuesto para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo anteriormente señalado.

Que el artículo 2.8.3.2.2. del Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público."*, establece: *"Autorización de Vigencias Futuras. El Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS o quien este delegue previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso."*

AS



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

...Cuando las anteriores autorizaciones afecten el presupuesto de gastos de inversión, se requerirá concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación."

Que la Resolución CONFIS No.003 de mayo 18 de 2004, establece: "ARTÍCULO 4º. Delegar en las Juntas o Consejos Directivos la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con ingresos propios hasta por un veinte por ciento (20%) de la apropación correspondiente a los gastos de Inversión de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.

Que el artículo 2.8.3.2.3. del Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.", establece: "Modificación de Apropiaciones. El detalle de las apropaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión".

Que el artículo 2.8.3.2.4. del Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.", establece: "Adiciones, traslados o reducciones. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que el artículo 2.8.3.11. del Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.", establece: "Autonomía Presupuestal. Las empresas tienen capacidad para contratar y ordenar el gasto en los términos previstos en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto".

Que se hace necesario refrendar el presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2020 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – "CORMAGDALENA".

RESUELVE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Refrendar el presupuesto de Ingresos más la disponibilidad inicial de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2020, en la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$96.686.000.000,00)** según las cuantías y detalle que se señalan a continuación:

NIVEL	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE 2020
0-0-0-0	DISPONIBILIDAD INICIAL	17.519.000.000
1-0-0-0	INGRESOS CORRIENTES	78.967.000.000
1-23-0-0	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	500.000.000
1-24-0-0	DERECHOS ECONÓMICOS POR EL USO DE RECURSOS NATURALES	27.2110.193.333
1-24-0-0-1	VENTA DE SERVICIOS	5.267.000.000



NIVEL	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE 2020
1-24-0-0-2	CONCESIONES PORTUARIA Y OTRAS AUTORIZACIONES FLUVIALES	3.455.000.000
1-24-0-0-2	CONCESIONES PORTUARIAS MARÍTIMAS	12.470.000.000
1-24-0-0-4	CONVENIOS	4.380.193.333
1-24-0-0-5	ALQUILER DRAGAS Y EQUIPOS	0
1-24-0-0-6	FONDEO	350.000.000
1-24-0-0-7	OTROS PERMISOS	1.289.000.000
1-26-0-0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.255.806.667
1-26-4-0	APORTES DE LA NACIÓN- DIFERENTES A SUBVENCIONES	51.256.000.000
1-26-4-0-1	APORTES DE LA NACIÓN FUNCIONAMIENTO	6.366.000.000
1-26-4-0-2	APORTES DE LA NACIÓN INVERSIÓN	44.889.806.667
2-0-0-0	INGRESOS DE CAPITAL	200.000.000
2-5-0-0	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	200.000.000
2-5-3-0	RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS	200.000.000
	TOTAL INGRESOS	79.167.000.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	96.686.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS. Refrendar el presupuesto de la vigencia 2020, para atender los gastos de funcionamiento, inversión, servicio de la deuda pública y disponibilidad final de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, durante la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020 la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$96.686.000.000,00)** según el detalle que se encuentra a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
A-0-0-0-0-0	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.953.000.000
A-1-0-0-0-0	GASTOS DE PERSONAL	5.261.402.191
A-2-0-0-0-0	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.448.597.809
A-3-0-0-0-0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	858.000.000
A-11-0-0-0-0	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	385.000.000
D	GASTOS DE INVERSIÓN	80.765.000.000
D-8201	ORDENAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	533.900.495
D-8202	NAVEGACIÓN Y ACTIVIDAD PORTUARIA	57.641.528.386

d



CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
D-8203	GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE	784.000.000
D-8204	INVERSIONES OBLIGATORIAS LEY 161/94	2.408.000.000
D-8205	PROTECCIÓN DE TIERRAS	4.960.000.000
D-8206	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO SOCIAL	13.219.571.119
D-8207	APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMOBLAMIENTO URBANO Y PAISAJISTICO EN EL RÍO MAGDALENA	493.000.000
D-8208	FOMENTO Y APOYO A LA RECREACIÓN SOCIAL	0
D-8209	ENERGIA PARA EL DESARROLLO REGIONAL	725.000.000
	TOTAL GASTOS	80.765.000.000
	DISPONIBILIDAD FINAL	3.968.000.000
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	96.686.000.000

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales de la presente resolución son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 orgánicas del presupuesto, del decreto 1068 de 2015 y demás normas de carácter orgánico y deben aplicarse en armonía con estas.

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se aplicará a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEXTO: El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago debe incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La disponibilidad final corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos.

ARTÍCULO OCTAVO: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.




Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO NOVENO: Prohíbase tramar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinariamente, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO DÉCIMO: Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2020, por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre del 2020, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 179 de 1994, previo al inicio de un proceso de concurso de méritos para proveer los cargos de carrera administrativa, la entidad deberá certificar la disponibilidad presupuestal para atender el costo del concurso, los cargos que se convocarán, y su provisión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones legales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Todos los funcionarios públicos de la planta permanente o temporal podrán participar en los programas de capacitación de la entidad; las matrículas de los funcionarios de la planta permanente o temporal se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna para la planta permanente o temporal del órgano respectivo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La constitución y funcionamiento de las cajas menores, para los recursos de la Nación, se rigen por el Decreto 1068 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Las sentencias y conciliaciones serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del estatuto orgánico del presupuesto.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2020 se definen en la siguiente forma:



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

A – FUNCIONAMIENTO

Son aquellos gastos que se destinan a atender las necesidades de los órganos para desarrollar las actividades para las cuales se constituyó la empresa, de acuerdo con su objeto económico y social.

A-1- GASTOS DE PERSONAL:

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral, los cuales se definen como sigue:

A-1-1- PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Corresponde a los gastos asociados a la remuneración de los servicios laborales prestados por las personas naturales vinculadas mediante contrato laboral. La planta de personal es el conjunto de empleos requeridos para el cumplimiento del objeto social y las asignadas

A-1-1-1- Salario

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

A-1-1-2- Contribuciones inherentes a la nómina.

Corresponde al gasto asociado al pago de las contribuciones legales que realiza una empresa como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

A-1-1-3- Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

Corresponde a los gastos asociados a la remuneración del personal vinculado laboralmente y que no se reconocen como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

A-1-2- PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL

Los gastos de personal supernumerario y planta temporal se clasifican y definen, al igual que la planta de personal permanente, para el caso de Cormagdalena se incluyen en esta categoría los Aprendices SENA, en:

- | | |
|-----------|--|
| A-1-2-2-0 | Contribuciones inherentes a la nómina |
| A-1-2-3-0 | Remuneraciones no constitutivas de factor salarial |

A-2- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a los gastos realizados por las empresas para adquirir todo tipo de bienes y servicios, los cuales son suministrados por personas naturales o jurídicas, incluye los servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

La adquisición de bienes y servicios se clasifica en:

A-2-1- ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia.



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural, como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

A-2-2- ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS

Corresponde al gasto asociado a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), y servicios, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.

La clasificación de la adquisición de bienes y servicios para las adquisiciones diferentes de activos, sigue la Clasificación Central de Productos - CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. La adopción de la Clasificación Central de Productos (CPC) de la Organización de Naciones Unidas (ONU) para la desagregación de las cuentas venta de bienes y servicios, tiene por objetivo que la información presupuestal cuente con una estructura que le permita ser un insumo para la elaboración de estadísticas y para la comparación internacional

A-3- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza una empresa de manera regular y predecible a otra unidad, sin recibir ningún bien, servicio o activo de esta como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

Los gastos por transferencias corrientes se clasifican en:

A-3-10- SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Corresponde al gasto por transferencias que realizan empresas a otras unidades como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales, o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

A-11- GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por tributos (impuestos, tasas y contribuciones), derechos administrativos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender las empresas. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines.

Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad (Corte Constitucional, Sentencia C- 134/2009).

D. INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpos de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.




El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

De esta manera, se definen este tipo de gastos de la siguiente forma:

1. ORDENAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA

1.1. Manejo integrado de cuenca y ordenamiento hidrológico

El subprograma realiza todas las gestiones para la divulgación, implementación, concertación, coordinación y control del PLAN DE MANEJO DE LA CUENCA MAGDALENA CAUCA - PMC. De tal forma que permita a través de la planificación estratégica incidir en el ordenamiento y manejo integral de la cuenca con el propósito de facilitar la toma de decisiones, el aprovechamiento y preservación de los recursos naturales y determinar los conflictos de usos, así como plantear soluciones que conlleven al ordenamiento de la cuenca, con énfasis en el ordenamiento hidrológico.

Contempla el desarrollo, implementación y adquisición de tecnologías, metodologías y procesos que conlleven a la actualización sistemática y frecuente de indicadores del estado de cuenca. Permite el seguimiento ambiental, de desarrollo y sectorial de la intervención en la cuenca, el estado de sus recursos naturales y la oferta eco sistémica a través del observatorio de cuenca.

Incluye la implementación de la red hidrológica en la cuenca, monitoreos de calidad y software de transmisión de información en WEB. El subprograma propone la formulación de indicadores nuevos que permitan valorar la calidad de la cuenca en términos de biodiversidad y servicios ambientales.

También incluye la participación en procesos a gran escala como el proyecto de Manejo Sostenible y Conservación de la Biodiversidad en la Macrocuencia Magdalena-Cauca que se ejecutará de la mano con el Ministerio de Ambiente, el Fondo de Adaptación, las CARS, el Instituto Humboldt, ONGs ambientales y el Global Environmental Found (GEF) para priorizar acciones en protección de ecosistemas de agua dulce y sus instrumentos de manejo, en la modelación matemática como insumo a los instrumentos de ordenación y el monitoreo y verificación de la calidad y oferta de recursos.

En este componente también se considerarán las acciones derivadas del Plan Maestro de Aprovechamiento - PMA para su socialización, perfeccionamiento y ajuste a las realidades Nacionales y la implementación de algunos desarrollos pilotos por regiones. Se realizarán reuniones de concertación con las CARS, las unidades territoriales, sectores gremiales y organizaciones sociales, incluye desplazamientos, gastos de viaje, material de difusión y logística para las reuniones.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo, incluye además investigación y transferencia de tecnología, intervenciones, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, actividades de divulgación, publicidad y gastos operativos para actividades de seguimiento y control que se puedan realizar directamente por CORMAGDALENA o por sus delegatarios.

1.2. Monitoreo y observatorio de calidad de la cuenca

Consiste en el desarrollo, implementación y adquisición de tecnologías, metodologías y procesos que conlleven a la actualización sistemática y frecuente de indicadores del estado de cuenca. Permite el seguimiento ambiental, de desarrollo y sectorial de la intervención en la cuenca, el estado de sus recursos naturales y la oferta eco sistémica. Incluye además consultorías y contratación de personal de apoyo a los procesos de homogenización y parametrización de la cartografía con la respectiva publicación en WEB requerida dentro del proceso de ordenamiento y de la información recibida de otras corporaciones, para consolidar el banco de cartografía de la cuenca. Incluye la implementación de la red hidrológica en la cuenca, monitoreos de calidad y software de transmisión de información en WEB. Contempla el desarrollo de indicadores nuevos que permitan valorar la calidad de la cuenca en términos de biodiversidad y servicios ambientales.



Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, actividades de divulgación, publicidad y gastos operativos para actividades de seguimiento y control que se puedan realizar directamente por CORMAGDALENA o por sus delegatarios.

1.3. Cambio climático y desarrollo sostenible

El subprograma incluye los proyectos y gestión para la mitigación y adaptación al cambio climático de los ecosistemas y las comunidades en la cuenca, el diseño e implementación de estrategia bajas en carbono, como los mecanismos REDD+, MDL y mecanismos de eficiencia energética entre otros, incidiendo en el ordenamiento y planificación del territorio.

Propone acciones en investigación y transferencia de tecnología, actividades de divulgación, desplazamientos, gastos de viaje y logística para la realización de las acciones programadas. También registro de proyectos ante entes de certificadores internacionales, costos de validación y costos de transacción de certificados.

Alineado con el Plan de Desarrollo Nacional, el programa busca estructurar proyectos que fomenten los negocios verdes y las estrategias de desarrollo resilientes al cambio climático, promoviendo actividades económicas responsables con el ambiente que a la vez fortalezcan a las comunidades para mejorar calidad de vida y adaptación al entorno cambiante.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, actividades de divulgación, publicidad y gastos operativos para actividades de seguimiento y control que se puedan realizar directamente por CORMAGDALENA o por sus delegatarios.

2. NAVEGACIÓN Y ACTIVIDAD PORTUARIA

2.1. Adecuación, modernización y Construcción de Instalaciones y Facilidades Portuarias.

La adecuación, dotación, mantenimiento y construcción de infraestructura portuaria y/o facilidades portuarias conexas al Río Magdalena, incluye además compra de terrenos y todas aquellas actividades que permitan el desarrollo de la actividad portuaria.

Se busca contar con la información técnica necesaria que soporte la ejecución de proyectos destinados al mantenimiento del canal navegable y recuperación de la actividad portuaria.

El subprograma incluye todos los gastos necesarios para el control, seguimientos, análisis de información y emisión de conceptos de las actividades portuarias y no portuarias.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

2.2. Estudios e Investigaciones

Implica el desarrollo de estudios e investigaciones para la adecuación de la infraestructura del corredor vial, relacionadas con el canal navegable, instalaciones portuarias y vías de conexión intermodal, así como de comercialización, mercadeo, operación y administración del sistema de transporte. Igualmente, los estudios que por Ley 1242 de 2008 Código Nacional de navegación y Actividad Portuaria, le corresponde a CORMAGDALENA desarrollar.




El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Incluye la ejecución directa y/o contratación de asesorías, estudios, consultorías, servicios técnicos para diseños, modelos matemáticos, físicos y campañas hidro-sedimentológicas, así como la visualización de información de batimetrías. Estudios que permitan la toma de decisiones para el desarrollo de obras de infraestructura de saneamiento básico, ambientales, portuario, navegación y control de erosión e inundaciones.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control.

2.3. Mantenimiento y Operación de Equipos

La adquisición, dotación, recuperación, operación y mantenimiento de los equipos de dragado, cargue y descargue de mercancías, de transporte de pasajeros y de mercancías, mueble y enseres y en general todos los equipos que requiera CORMAGDALENA para mantener la navegación y actividad portuaria del Río Magdalena y para realizar el seguimiento contractual del proyecto de Recuperación de la Navegabilidad del Río Magdalena. También incluye el costo de los seguros, de inspección, celaduría técnica y vigilancia.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control.

2.4. Mantenimiento del Canal Navegable

Adelantar acciones que permitan la recuperación y mantenimiento de la navegación y actividad portuaria, a través de acciones orientadas a garantizar condiciones óptimas para el uso del Río Grande de la Magdalena como medio de transporte.

Comprende las actividades relacionadas con la estructuración de la APP para la recuperación de la navegación para el tramo comprendido entre puerto Salgar/La Dorada y Bocas de Ceniza, así como el planeamiento, diseño y ejecución de las obras.

Se efectúa el planeamiento, diseño y ejecución de obras de dragado, control de sedimentos, encauzamiento, obras hidráulicas, obras para el tratamiento morfológico de tramos del río y tratamiento rutinario a lo largo del río, cierre de brazos, remoción de barras e islas, así como de estabilización del canal navegable.

Consecución y procesamiento de información técnica necesaria que soporte la ejecución de proyectos destinados al mantenimiento del canal navegable.

Diseño y construcción de obras de encauzamiento, diseño y construcción de las obras del sistema de acondicionamiento ambiental y de navegación del Canal del Dique.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control.

3. GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE

3.1. Gestión forestal

El subprograma de gestión forestal comprende el establecimiento, mantenimiento, aprovechamiento y comercialización de especies forestales con fines comerciales así como la prestación de apoyo técnico a los reforestadores con el objeto de reducir la erosión hídrica, generar un cambio de uso del suelo a actividades sostenibles, disminuir la presión



sobre los bosques naturales y generar oportunidades de empleo y progreso para zonas de bajo desarrollo económico.

Incluye adicionalmente el establecimiento, mantenimiento y conservación de especies forestales con fines de conservación empleando especies nativas que se encuentran en riesgo como mecanismo de regulación hídrica, reducción de la erosión, conservación de especies de flora y fauna en la cuenca del río Magdalena, así como generar la apropiación de los proyectos por parte de la comunidad buscando crear una conciencia de aprovechamiento sostenible de los recursos.

Adicionalmente abarca la implementación de una estrategia forestal con la cual se genera la continuidad de los diversos proyectos de reforestación con especies comerciales y de conservación que viene adelantando la Corporación. Así como se busca fortalecer la institucionalidad forestal de Cormagdalena mediante el desarrollo de capacidades, gestión de recursos y políticas públicas y articulación con otras instituciones; promover el uso sostenible de los bosques en la cuenca con un incremento en las áreas plantadas, aumentando la oferta de bienes y servicios forestales; y contribuir a la recuperación y manejo integral de los recursos forestales mediante el apoyo a iniciativas relacionadas y la gestión de acciones para la restauración y conservación de estos ecosistemas.

Comprende estudios, asesorías y consultorías para el fomento y promoción de la estructuración, financiamiento y protocolización de sociedades, acompañamiento técnico, financiero y accionario de sociedades y negocios.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventoría, consultorías, asesorías, estudios, monitoreo, capacitación y gastos operativos para las actividades de divulgación, seguimiento y control.

3.2. Manejo integral de ecosistemas estratégicos y restauración de la oferta ictiológica

El subprograma se enmarca en el cumplimiento misión legal y constitucional de Cormagdalena establecida en el Art. 2. Ley 161/94, "de Aprovechamiento sostenible y preservación del medio ambiental, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables", y en el Plan de humedales y pesca 2016-2018, el cual propone estrategias y acciones que responden a la situación actual de los recursos Hidrobiológicos, Ictiológicos y pesqueros en la Cuenca Magdalénica y pretenden contribuir a solucionar los conflictos actuales, para ordenar el uso de los mismos. Se fundamenta en la gestión de seis aspectos transversales a los humedales y el recurso ictiológico, como son el ordenamiento y manejo, monitoreo e investigación, control y vigilancia, restauración, cadenas productivas y política pública.

Desarrollar acciones de: a) Restauración natural de humedales y pesca en los cuerpos de agua del valle aluvial del Río Magdalena, priorizando la restauración de conectividad río-ciénagas, como forma natural de regulación hidráulica y biológica entre el río y su zona de amortiguación b) Repoblamientos y restauración natural e inducida en bosques de galería en caños y ciénagas, d) Fomento a la investigación en paquetes reproductivos de especies ictiológicas nativas y en valoración económica de los bienes y servicios ambientales de los humedales d) Fortalecimiento organizacional y apoyo a alternativas productivas en épocas reproductivas que permitan prepararlos frente a los cambios y los nuevos desarrollos de infraestructura en el río Magdalena, de manera que incida y se gestionen políticas públicas para la pesca y los humedales a nivel local regional y nacional que les permitan a los pescadores ser gestores de su propio desarrollo

Este subprograma promueve el uso y aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, mediante la restauración natural y el manejo integral (implementación, restauración, conservación y protección) de ecosistemas estratégicos priorizando los humedales, limpieza y apertura de caños y ordenamiento y restauración de los ecosistemas degradados, la construcción de planes de manejo ambiental de 5 humedales priorizados localizados Canal del Dique, Bajo Magdalena, Depresión Momposina y Magdalena medio,




El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

mediante estrategias de apadrinamiento de los humedales por parte de las empresas públicas o privadas presentes en el área de influencia de la llanura aluvial del río Magdalena y sus humedales conexos y gestión interinstitucional de proyectos.

Igualmente busca mejorar las condiciones sociales, ambientales, económicas, políticas e institucionales para garantizar el bienestar de la comunidad dependiente de los ecosistemas estratégicos y sus recursos, se establecen líneas de acción para alcanzar la ordenación de los recursos, teniendo como base fundamental el fortalecimiento de la organización gremial, la coordinación interinstitucional y la participación de los actores en todas las fases del subprograma, dentro del marco de aprovechamiento sostenible del recurso.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo, incluye la ejecución de obras o actividades de restauración ambiental y de manejo integral de humedales y pesca, además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

3.3. Gestión integral de residuos

Comprende todas aquellas actividades de saneamiento básico entre las cuales esta desarrollar el diseño, construcción, mantenimiento, adecuación de obras de infraestructura que permitan el manejo integral y disposición final de residuos sólidos y líquidos. También busca estructurar una estrategia para garantizar la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de residuos existentes, enmarcado en las alternativas que propone el plan de desarrollo actual y la normativa vigente.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

4. INVERSIONES OBLIGATORIAS LEY 161 DE 1994

Se da cumplimiento a lo ordenado en la Ley 161 de 1994, en lo referente a proyectos del plan de descontaminación de Barrancabermeja y la creación y operación del Centro de Investigación Científica.

4.1. Descontaminación Ambiental de Barrancabermeja

Este subprograma se implementa en cumplimiento del parágrafo 1, del artículo 17 de la Ley 161 de 1994, para la descontaminación ambiental del Municipio de Barrancabermeja, corresponde a gestiones, obras y actividades de saneamiento y descontaminación hídrica orientados a mitigar y minimizar los impactos negativos causados por las actividades antrópicas (vertimiento de aguas residuales domésticas e industriales) y de residuos sólidos a los cuerpos de agua conexos al río Magdalena, desde tiempo atrás en el municipio de Barrancabermeja. Esta inversión se origina ya sea en los proyectos que presenta el Municipio de Barrancabermeja o que genere directamente Cormagdalena, que estén debidamente viabilizados y que se encuentren dentro de los lineamientos del Plan de Acción de Cormagdalena vigente.

Este subprograma incluye obras de saneamiento hídrico, de restauración de conectividad, adquisición de equipos, adecuación de infraestructura y optimización de procesos de tratamiento existentes, además de investigación, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos así como para actividades de seguimiento y control, siempre y cuando redunden en el mejoramiento de las condiciones de calidad del agua y descontaminación ambiental.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.




El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

4.2. Centro de Investigación

La Ley 161/1994 establece en el artículo 8º que en el municipio de Honda, donde una falla geológica en el lecho del río, marca la división entre el Alto y Medio Magdalena; será instalado un Centro de Investigación Científica, apto para estudiar y elaborar proyectos de interés en esa área del río, así como el estudio del mismo. Al efecto, la Corporación adquirirá los bienes y elementos que requiera dicho centro. Y en su parágrafo 2o. Establece "El actual laboratorio de ensayos hidráulicos de las flores, dependiente de la Dirección de Navegación y Puertos del Ministerio de Transporte, en Barranquilla, será asumido y utilizado igualmente como centro de investigación científica de la Corporación, para el estudio y diagnóstico de los principales problemas hidráulicos del Río Magdalena y sus derivaciones navegables".

Por lo anteriormente expuesto, se requiere contar con el Centro de Investigación Científica para que sea el apoyo de CORMAGDALENA que contribuya a su fortalecimiento técnico y científico para desarrollar monitoreo, estudios, diseños e investigaciones en los ejes misionales de la Corporación: "garantizar la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria del Río Grande de la Magdalena, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía y aprovechamiento y preservación del ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables". Igualmente, generar y apoyar capacidades de ciencia, tecnología e innovación en medioambiente, capacidades de capital humano y transferencia de conocimiento al servicio del río Magdalena y del país.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo, y se asumirán por este subprograma los gastos relacionados con la implementación y el desarrollo del centro de investigación científica, el cual incluye la adquisición de equipos, adecuación de infraestructura y transferencia de tecnología, además de investigación, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos así como para actividades de seguimiento y control.

5. PROTECCIÓN DE TIERRAS

5.1. Protección de Orillas Contra Erosión e Inundaciones.

En este programa se desarrollarán los proyectos de construcción, mantenimiento y adecuación de obras de protección contra la erosión y las inundaciones.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

5.2. Adecuado Uso de la Tierra

Promover y ejecutar directamente o en asocio con otros entes públicos o privados proyectos de adecuación de tierras y avenamiento. Incluye además investigaciones, interventorías, diseños, monitoreo, gastos operacionales y asesorías técnicas que apoyen el desarrollo de los proyectos establecidos para adecuar, recuperar, alinderar, legalizar y valorizar y asignar tierras de la ribera.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

6. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO SOCIAL

Cormagdalena consciente de los grandes desafíos que afrontará en el próximo trienio debe contar con una estructura organizacional, funcional misional, administrativa, legal, económica y financiera, planta física, con sistemas de información y tecnología de punta




El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

que brinden al país respuesta todos los requerimientos misionales a los cuales la entidad debe responder.

Para ello el fortalecimiento institucional debe darse de manera integral tanto en su estructura, como en su operación, para lo cual adelantará lo pertinente a un proceso de reestructuración, buscando solventar aquellos espacios que por esta condición de minimización de personal con la que cuanta actualmente no es posible intervenir.

De otra parte la esencia de toda entidad es su recurso humano por lo mismo adelantaremos los programas de fortalecimiento en este aspecto tanto de bienestar, incentivos, capacitación y estímulos, buscando así un recurso humano empoderado, comprometido y con el clima laboral eficaz que permita contribuir al desarrollo de la misión institucional.

Así mismo se llevarán a cabo las acciones que permitan el mejoramiento de la capacidad tecnológica con tecnología computacional, sistemas de información que permitan contar con una corporación capaz de brindar información en tiempo real y atender los requerimientos que en esta materia requieran nuestros usuarios.

Otro aspecto importante es lo referente al sistema integrado de gestión de la calidad, el cual debe cumplir con un proceso de mejoramiento continuo y por lo tanto teniendo en cuenta que contamos con certificaciones en las normas de calidad ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009, lo que conlleva un reto organizacional, para ello debemos adelantar acciones de empoderamiento, mejoras en el sistema tecnológico del sistema y capacitaciones para formación y validación de auditores internos integrales.

Igualmente, adelantaremos todas aquellas acciones, herramientas y estrategias que apunten a consolidar la imagen institucional de Cormagdalena, en el ámbito local, regional y nacional, mediante la difusión en los distintos medios de comunicación masiva, espacios y eventos culturales, de las obras y actividades que la Corporación realice en desarrollo de su objeto social; de la misma forma, acciones que permitan el fortalecimiento de la estrategia de comunicación digital de la Corporación, para incrementar la presencia institucional en redes sociales y plataformas virtuales.

6.1. Fortalecimiento, desarrollo e implementación de sistemas de información.

Comprende todas aquellas acciones encaminadas a mantener e implementar una infraestructura de servicios informáticos y de telecomunicaciones; que incluye la adquisición y/o arrendamiento de equipos de cómputo, periféricos y de ofimática, licencias de software, mantenimiento de equipos de ofimática y de cómputo, soporte técnico y mantenimiento de las aplicaciones, sistemas de base de datos y sistemas de información en producción, servicios de Internet y comunicación entre sedes a través del arrendamiento de enlaces dedicados, la actualización y administración del portal Web, administración de las redes de datos corporativas de área local, servicio de correo electrónico y almacenamiento para facilitar la búsqueda de documentos y la implementación de nuevas tecnologías.

La Secretaría General dando cumplimiento a la normatividad exigida por el archivo general de la nación, en lo que respecta a la implementación del programa de gestión documental, intervención archivística, organización documental, digitalización de documentos, custodia y administración documental, tendrá la potestad de realizar los trámites correspondientes, estudios de mercados, adquisición de muebles y equipos tecnológicos que sean necesarios para el cumplimiento de este.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

6.2. Fortalecimiento Administrativo, Económico, Financiero y Legal.

Con cargo a este programa se adelantaran acciones que permitan dotar a CORMAGDALENA de los recursos administrativos, físicos, técnicos, humanos, financieros,



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

jurídicos y de control que permita a la gerencia contar con las herramientas necesarias para la toma de decisiones y la consolidación interna y externa de la entidad.

Con el fin de lograr la consolidación de CORMAGDALENA como Empresa Industrial y Comercial del Estado se requiere adelantar un estudio de modernización de la Entidad, que conlleva a una reestructuración y nivelación mediante la contratación de expertos para apoyo en el modelo de reestructuración y cargas de trabajo.

Igualmente, todas aquellas acciones, herramientas y estrategias que apunten a consolidar la imagen institucional de CORMAGDALENA, en el ámbito local, regional y nacional, mediante la difusión en los distintos medios de comunicación masiva, espacios y eventos culturales, de las obras y actividades que la Corporación realice en desarrollo de su objeto social; de la misma forma, acciones que permitan el fortalecimiento de la estrategia de comunicación digital de la Corporación, para incrementar la presencia institucional en redes sociales y plataformas virtuales; al igual que la divulgación de programas y proyectos a través de comunicadores especializados. De igual manera la contratación de servicios logísticos integrales para la realización de eventos corporativos.

Se llevará por este programa todas aquellas actividades encaminadas a la implementación, actualización, mantenimiento, validación, revisión, ajustes, empoderamiento y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad en CORMAGDALENA y su integración con el Modelo Estándar de Control Interno MECI y con otros sistemas de gestión, así como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

El Fortalecimiento Institucional parte de mejorar el ambiente de trabajo, adecuar las instalaciones y los puestos de trabajo, de acuerdo a las actuales disposiciones laborales en materia de salud ocupacional y ergonomía, redundando en el bienestar y la salud de las personas que prestan sus servicios a la Entidad. Se prevé a través de este programa poder realizar adecuaciones locativas a las sedes propias de la Corporación y adecuación de puestos de trabajo en las oficinas en que funciona la Entidad.

Se podrá realizar inversiones para la participación de la Corporación, en asocio con otros entes públicos o privados, en proyectos relacionados con su objeto social que no estén expresamente autorizados en otros programas de inversión.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación, costos de pólizas en que deba incurrir la Corporación para amparar riesgos de convenios suscritos para ejecución de proyectos con aporte de otras entidades, gastos relacionados con el Museo del Río de la ciudad de Honda y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

6.3. Fortalecimiento de la Gestión Social

Se adelantarán por este programa todas las acciones encaminadas a desarrollar la estrategia de acercamiento con las comunidades y aquellas que están relacionadas con la responsabilidad social empresarial de la Corporación.

Desarrollar la estrategia de educación ambiental, en la aplicación y apropiación de proyectos demostrativos, especialmente con niños y jóvenes, fomento de la gestión ambiental municipal, promoción de grupos ambientales y veedurías ciudadanas.

Diseño y promoción de espacios de comunicación, divulgación del conocimiento y los programas corporativos

Busca generar espacios de educación ambiental en la comunidad ribereña, que permita que ésta aproveche de forma racional los recursos que genera el río, con el fin de mitigar su impacto y generar proyectos productivos.

8



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

7. APOYO Y FOMENTO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMOBLAMIENTO URBANO Y PAISAJISTICO EN EL RÍO MAGDALENA

Adelantar acciones dirigidas a la adecuación, construcción y conservación de áreas para el ecoturismo, obras de infraestructura y mejoramiento del paisaje, integración de zonas de muelles con el conjunto urbanístico de las poblaciones, al igual que la recuperación y conservación de las zonas aledañas; así como el apoyo a diferentes actividades y adquisición de equipos que permitan dinamizar la recreación social de los municipios ubicados en el alto, medio y bajo Magdalena.

Se llevarán a cargo de este programa todos aquellos proyectos que tienen como objeto aprovechar las posibilidades que brinda el río Magdalena como ente generador de recreación social para su población.

Busca integrar las zonas de muelles de alto auge de pasajeros con el conjunto urbanístico de las poblaciones, recuperando y conservando zonas aledañas, preservando y conservando paisajísticamente áreas urbanas de influencia en el río.

Se lleva por este programa la construcción de terminales de pasajeros con todos los servicios y comodidades, construcción de espacios públicos en muelles y diques, senderos y adecuación de espacios eco turísticos que promuevan el potencial paisajístico del río y todas aquellas actividades encaminadas al ordenamiento de las zonas ribereñas.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

8. FOMENTO Y APOYO A LA RECREACIÓN SOCIAL

Adelantar acciones dirigidas a la adecuación, construcción y conservación de áreas para el ecoturismo, obras de infraestructura y mejoramiento del paisaje, integración de zonas de muelles con el conjunto urbanístico de las poblaciones, al igual que la recuperación y conservación de las zonas aledañas; así como el apoyo a diferentes actividades y adquisición de equipos que permitan dinamizar la recreación social de los municipios ubicados en el alto, medio y bajo Magdalena.

Se llevarán a cargo de este programa todos aquellos proyectos que tienen como objeto aprovechar las posibilidades que brinda el río Magdalena como ente generador de recreación social para su población.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

9. ENERGIA PARA EL DESARROLLO REGIONAL

9.1. Estructuración y conformación unidad de negocios de energía

La Unidad de Negocios de Energía establecerá los procedimientos que se requieren para en la identificación y formulación de proyectos que permitan el desarrollo de CORMAGDALENA como agente económico en el sector de la energía en Colombia.

La dirección de la Corporación, la Oficina Asesora de Planeación y la Unidad de Energía o la dependencia responsable de la misma, serán las encargadas de realizar el proceso de



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

planificación a corto, mediano y largo plazo, estableciendo la priorización de proyectos estratégicos y definiendo su presupuesto. La conformación de esta unidad requiere la suscripción de contratos de prestación de servicios de personal especializado, la adquisición de equipos informáticos y de oficina, gastos de viaje, promoción de talleres locales, regionales y nacionales para lograr sinergias con autoridades territoriales y entidades del sector de energía en Colombia.

Se requiere herramientas para la formulación y gestión de proyectos en plataformas informáticas que faciliten la gestión de CORMAGDALENA y su interacción con los actores del sistema. Así mismo deberá definir los protocolos, regulaciones internas y procedimientos para la recepción y gestión de proyectos. Podrán incluirse estudios legales especializados, estructuración de proyectos y estudios técnicos para promover proyectos de inversión de generación de energía.

CORMAGDALENA requiere la integración con otras entidades del sector público y privado para el establecimiento de alianzas, cofinanciación de proyectos, identificación de necesidades y oportunidades en materia de generación de energía. Para esto deberá estructurar acuerdos de cooperación, convenios, asociaciones público privadas y contratos en general.

CORMAGDALENA apoyará a los municipios ribereños en la formulación y gestión de proyectos ante los fondos de financiamiento del sector, sistema nacional de regalías, cooperación internacional o recursos privados. De igual manera gestionará el cumplimiento de las entidades con respecto a la prestación del servicio de energía y calidad del mismo en los municipios ribereños.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

9.2. Investigación para el desarrollo energético

Para el desarrollo de proyectos de generación de energía que solucionen los problemas de energización locales o regionales CORMAGDALENA podrá contratar estudios especializados de tecnologías de generación para la solución de problemas en su área de jurisdicción, aprovechando las regulaciones nacionales para las fuentes de energía no convencional, promover proyectos de generación con la participación de las comunidades, formular proyectos para el aprovechamiento energético de recursos localizados, investigación en procesos, metodologías, innovación tecnológica y materiales para proyectos de generación.

Para satisfacer las necesidades de investigación CORMAGDALENA podrá contratar, convenir o asociarse con entidades públicas y privadas académicas o comerciales, centros de investigación, asociación de usuarios, asociaciones profesionales. Así mismo podrá contratar expertos, investigadores, técnicos y científicos de instancias nacionales o internacionales para atender aspectos puntuales de desarrollo de proyectos, adaptación de tecnologías o asistencia en aspectos relacionados con la generación y distribución de energía.

CORMAGDALENA podrá promover, convocar, patrocinar, cofinanciar y participar eventos de divulgación del estado del arte de tecnologías convencionales y no convencionales de generación de energía. Podrá de igual manera implementar programas de transferencia de conocimiento a comunidades, pobladores ribereños.

CORMAGDALENA podrá intervenir, abordar y fomentar el desarrollo de proyectos energéticos, generando condiciones y estableciendo soportes, para la generación, formulación, desarrollo y sostenimientos de proyectos energéticos. Incluyendo la articulación y generación de sinergias en materia de: capacitación de usuarios y de actores claves para la formulación, desarrollo y ejecución de proyectos de electrificación y energización; accesibilidad a instrumentos que permitan el desarrollo, generación y



sostenibilidad de proyectos de energización, en forma coordinada entre los diversos actores, involucrando y comprometiendo a otras instituciones gubernamentales, generar actividades de desarrollo, investigación e innovación, para la ejecución de proyectos de energización, para asegurar la solución del problema detectado, en situaciones que el acceso energético no es posible con las tecnologías y aplicaciones convencionales en materia de energía.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control

9.3. Infraestructura para la generación de energía en zonas no interconectadas

CORMAGDALENA participará en la ejecución de proyectos de energización o electrificación dirigidos a familias, veredas, comunidades, municipios y edificación pública perteneciente a la población objetivo, de manera de generar información técnica y social orientada a proponer políticas públicas, junto con otras acciones que permitan dar solución al problema detectado.

La Corporación se integrará con las autoridades e instituciones nacionales para reunir esfuerzos de adaptación del enfoque metodológico y cubrir las necesidades y perspectivas de energización rural en los municipios de la jurisdicción, y en la formulación y desarrollo de políticas y programas de energización o electrificación rural.

CORMAGDALENA deberá identificar y lograr participación en las fuentes de financiación para promover los conceptos y métodos de energización rural y para definir modalidades o estrategias de cooperación institucional e intersectorial, buscando optimizar la contribución de entidades públicas, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las organizaciones y banca internacionales.

Para el cumplimiento de esta obligación legal, CORMAGDALENA podrá contratar los diseños, adquisición de materiales y equipos servicios de instalación, mantenimiento, control y monitoreo de la infraestructura prevista para la generación y distribución de energía de los proyectos adelantados por la Corporación. Podrá contratar la asesoría de expertos técnicos, legales y administrativos para tal fin y los servicios requeridos de transporte, licencias, derechos y capacitación de los proyectos implementados. Sera clave para el éxito de las obras implementadas el monitoreo de su funcionamiento, mantenimiento inicial y promoción del mismo.

Se asumirán por este subprograma los gastos relacionados a los diferentes proyectos y actividades asociados al mismo, incluye además investigación y transferencia de tecnología, interventorías, consultorías, asesorías, estudios, capacitación y gastos operativos para actividades de seguimiento y control.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: En virtud de lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 en los artículos “2.8.3.2.2. Autorización de Vigencias Futuras, 2.8.3.2.3. Modificación de Apropiaciones, 2.8.3.2.4. Adiciones, traslados o reducciones y 2.8.3.11. Autonomía Presupuestal”, Por medio de la presente resolución se adoptan las siguientes decisiones:

Autorizar al Director Ejecutivo de CORMAGDALENA para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2020. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la Inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.




El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Autorizar al Director Ejecutivo para realizar los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen asignaciones y/o distribuciones que afecten el presupuesto de CORMAGDALENA, según lo establecido en el artículo 37º del Decreto 4730 de 2005.

Facultar igualmente al Director Ejecutivo para que asuma compromisos de vigencias futuras cuando la competencia de su aprobación corresponda a la Junta Directiva de CORMAGDALENA, en todo caso sin extralimitar las competencias y delegaciones del CONFIS.

Autorizar al Director Ejecutivo para que adelante los procesos de contratación necesarios para ejecutar el Plan de Inversiones 2020, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Las apropiaciones con destino a la cuota de auditaje no podrán reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida la resolución en la que se fije la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal del 2020.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada el 28 de enero de 2020.

OLGA LUCIA RAMÍREZ DUARTE
Presidente

PEDRO PABLO JURADO DURAN
Secretario

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación
Liliana Isabel Ibañez Florez – Profesional Presupuesto
Aprobó: German Puentes Aguilar - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Marcela Guevara Ospino - Secretaria General



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia